REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO DEL DECLARATIVO VERBAL
DTE. SANDRA PATRICIA CASTELLANOS VILORIA
DDO. CLINICA ERASMO LTDA Y TROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2014 00205 00.

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Decretar el embargo y retención de los dineros ***legalmente embargables* en la proporción legal** que tenga o llegaré a tener el demandado CLINICA ERASMO LTDA identificado con NIT N° 824.001.252-3, en cuentas de ahorro y corrientes en las siguientes entidades financieras de Valledupar: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR S.A, BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCOOMEVA.

Limítese la medida hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($350.241.342) MONEDA LEGAL.

Para su efectividad ofíciese a las mencionadas entidades a fin de que realicen las retenciones ordenadas y ponga a disposición de este despacho judicial, con destino al proceso en referencia, los dineros correspondientes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC
OF.1317

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar, 08 de septiembre de 2020.
Oficio Circular No. 1317

Señor.
BANCOS LOCALES.
VALLEDUPAR – CESAR.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO DEL DECLARATIVO VERBAL
DTE. SANDRA PATRICIA CASTELLANOS VILORIA
DDO. CLINICA ERASMO LTDA Y TROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2014 00205 00.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted que este despacho, dentro del proceso de la referencia, mediante providencia de la fecha ordenó lo siguiente:

*"Decretar el embargo y retención de los dineros **legalmente embargables en la proporción legal** que tenga o llegaré a tener el demandado CLINICA ERASMO LTDA identificado con NIT N° 824.001.252-3, en cuentas de ahorro y corrientes en las siguientes entidades financieras de Valledupar: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR S.A, BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCOOMEVA.*

Limítese la medida hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($350.241.342) MONEDA LEGAL.

Para su efectividad ofíciese a las mencionadas entidades a fin de que realicen las retenciones ordenadas y ponga a disposición de este despacho judicial, con destino al proceso en referencia, los dineros correspondientes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.".

Sírvase proceder de conformidad. El demandante SANDRA PATRICIA CASTELLANOS VILORIA se identifica con el C.C. No. 49.779.866, y el demandado CLINICA ERASMO LTDA identificado con NIT N° 824.001.252-3.

Atentamente.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.
Secretaria.